

JVP/S209



ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y PROCESOS.

RES. EXENTA N° 181

SANTIAGO, 05 MAR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos N°491/71, del Ministerio de Educación; DFL N° 04, de fecha 05 de septiembre de 1990, del Ministerio de Educación; Ley N°19.882; el Título III, Párrafo 4°, del DFL N° 29 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley de Presupuestos del Sector Público Ley N° 21.125 para el año 2019, y la Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 4, inciso final, del referido texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, indica:
"Son subrogantes aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del **titular** o suplente por el solo ministerio de la ley, **cuando éstos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.**"
- b) Que, en el mismo sentido señala su artículo 79, que: "La subrogación de un cargo procederá cuando **no esté desempeñado efectivamente** por el titular o suplente."
- c) Que, por su parte, el artículo 81 letra b) de idéntico compendio normativa, refiere:
"No obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos:
b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.";
- d) Que, mediante Resolución TRA N° 40/32/2019, de fecha 08 de febrero de 2019, de CONICYT se nombró en calidad de suplente en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, de la planta directiva, grado 5° EUS, a don RAÚL MUÑOZ MEDINA, RUN 12.803.237-9, por el periodo, comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019.
- e) Que, resulta del todo necesario fijar un orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Departamento de Tecnologías y Procesos, en razón de lo establecido en el artículo 81 letra b) de la citada ley.
- f) Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S), conforme a lo establecido en el Decreto 491/71 y el Decreto Exento N°32/2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

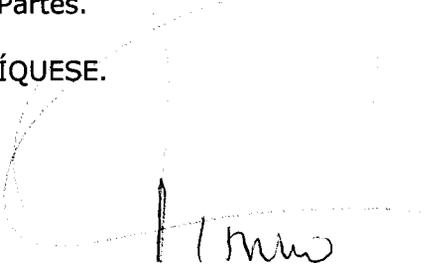
1. **ESTABLÉZCASE**, a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Departamento de Tecnologías y Procesos:

PRIMER SUBROGANTE

NOMBRE : RAÚL MUÑOZ MEDINA
 RUT N° : 12.803.237-9
 CALIDAD : Planta
 GRADO : 5° E.U.S. Profesional

2. En el evento que a su vez el funcionario citado precedentemente, se encuentre impedido o imposibilitado de ejercer la subrogancia del cargo de Director/a del Departamento de Tecnologías y Procesos, lo hará aquel servidor/a que siga en el orden de precedencia jerárquico, de acuerdo a su grado y antigüedad, conforme a la ley;
3. DÉJESE sin efecto toda subrogación anterior a la fecha de dictación del presente acto administrativo, referida al cargo de Director/a del Departamento de Tecnologías y Procesos;
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Departamento de Gestión de Personas, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
DIRECTORA EJECUTIVA (S) DE CONICYT



DISTRIBUCION:

- Dirección Ejecutiva;
- Departamentos y Programas de CONICYT.
- Oficina de Partes.